

Actividad: Trofeo provincial Turismo y Deporte.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
 - Expediente: JA-073-AD-T3/98
 Beneficiario: Club Aerodelismo. CIF G 23216963
 Importe: 200.000 ptas.
 Actividad: Fomento del aerodelismo.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
 - Expediente: JA-074-AD-T3/98
 Beneficiario: Club Voleibol Jaén. CIF G 223330749
 Importe: 100.000 ptas.
 Actividad: Circuito provincial Voley-2.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
 - Expediente: JA-076-AD-T3/98
 Beneficiario: Gema Ortiz Cruz. CIF 45713466-T
 Importe: 75.000 ptas.
 Actividad: Participación competiciones deportivas.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7
 - Expediente: JA-079-AD-T3/98
 Beneficiario: Club Náutico Guadalmena. CIF G 23020316
 Importe: 200.000 ptas.
 Actividad: Curso de náutica.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.48600.38B.7

Jaén, 18 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco José Aguilera Moreno Aurioles.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

Examinadas las solicitudes presentadas por los interesados ante esta Delegación Provincial al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1.4.97), y Resolución de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17.1.98), y en uso de las competencias delegadas por la Orden de 24 de junio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2.7.96), he resuelto conceder las siguientes subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía.

- Expediente: JA-002-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Albalchez de Ubeda. CIF P2300100A
 Importe: 700.000 ptas.
 Actividad: Actividades físicas en la naturaleza.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-006-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera. CIF P2306500F
 Importe: 300.000 ptas.
 Actividad: II Campaña de iniciación al baloncesto base.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-007-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Orcera. CIF P2306500F
 Importe: 300.000 ptas.
 Actividad: Campaña de iniciación al fútbol base en Orcera.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-008-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura. CIF P2301200H
 Importe: 400.000 ptas.
 Actividad: Actividades deportivas.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-013-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real. CIF P2300200I
 Importe: 300.000 ptas.
 Actividad: Municipio de deportes.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-016-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo. CIF P2305900I
 Importe: 500.000 ptas.
 Actividad: Plan Utiesport de deporte.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-017-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. CIF P2309700I
 Importe: 1.000.000 ptas.
 Actividad: Actividades deportivas.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-018-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete. CIF P2300300G
 Importe: 100.000 ptas.
 Actividad: Aerobitón.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-019-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Siles. CIF P2308200A
 Importe: 300.000 ptas.
 Actividad: Escuela municipal de deportes.
 Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3
 - Expediente: JA-020-AD-T2/98
 Beneficiario: Ayuntamiento de Jódar. CIF P2305300B
 Importe: 700.000 ptas.

Actividad: Actividades deportivas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3

- Expediente: JA-029-AD-T2/98

Beneficiario: Ayuntamiento de Mancha Real. CIF P2305800A

Importe: 500.000 ptas.

Actividad: Escuelas deportivas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3

- Expediente: JA-030-AD-T2/98

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén. CIF P2301000B

Importe: 200.000 ptas.

Actividad: III Carrera popular San Silvestre.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3

- Expediente: JA-034-AD-T2/98

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalilla. CIF P2302700F

Importe: 300.000 ptas.

Actividad: Deporte para todos.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3

- Expediente: JA-037-AD-T2/98

Beneficiario: Ayuntamiento de Baños de la Encina. CIF P2301100J

Importe: 1.000.000 ptas.

Actividad: Baños vive el deporte naturalmente.

Aplicación presupuestaria: 0.1.14.00.01.23.46000.38B.3

Jaén, 18 de diciembre de 1998.- El Delegado, Francisco José Aguilera Moreno Auriolos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de enero de 1999, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la promotora Empresa Pública de Suelo de Andalucía para la construcción de viviendas en el municipio de Moguer (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Pascual Arbona Rodríguez, en representación de la promotora «Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)», se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible «20 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta», en el municipio de Moguer (Huelva).

Con fecha 25 de noviembre de 1993 el expediente núm. 21-1-0082/93, correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de

la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 103 y siguientes de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la promotora «Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)» una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de viviendas de la citada promoción que no supere los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de siete millones trescientas diecisiete mil ciento cincuenta y seis pesetas (7.317.156).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.

- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.

- 20% a la presentación de la certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.

- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.

- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con Vº Bº del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono del último hito (25%) será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado, en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. Asimismo, se hará constar en dicho certificado relación de facturas, según concepto, importe y fecha de pago, acreditativas de que las inversiones de obra realizadas superan la suma de los importes percibidos correspondientes a la subvención concedida.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de enero de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Huelva.